



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0214-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 14 de julio del 2026.

VISTO:

El INFORME LEGAL N° 0755-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 25 de junio del 2026, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N° 2451-2026-MDNCH-GEIN** de fecha de recepción 08 de junio del 2026, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N° 2646-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** de fecha 05 de junio del 2026 de la Sub Gerencia de Obras Públicas; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección y por los contenidos en el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el RLCE, respecto a fórmulas de reajuste prescribe en su numeral 38.3. En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. A su vez, se establece en su numeral 38.4 Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias;

Que, el artículo 195° del RLCE, sobre reajustes establece que, en el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses;



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0214-2026-MDNCH-GEIN

Que, la liquidación de un contrato de obra, puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar principalmente el costo total de la obra, y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del Contratista o de la Entidad. Así, la liquidación del Contrato de Obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes;

Que, en este sentido, el **artículo 209°** respecto a **liquidación del contrato de obra** – del RLCE, establece: **Numeral 209.1** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **Numeral 209.2** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **Numeral 209.3** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista, (...). **Numeral 209.5** Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **Numeral 209.6** En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **Numeral 209.7** Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. **Numeral 209.8** La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. **Numeral 209.9.** No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver;

Que, mediante la OPINIÓN N°023-2021/DTN, la Dirección Técnica Normativa del OSCE respecto a la Liquidación del Contrato de Obra, en sus fundamentos establece que 2.1.1) "(...) Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0214-2026-MDNCH-GEIN

prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes. En esa medida, la liquidación de obra sólo puede incluir conceptos que forman parte del costo de la obra y otros que han sido autorizados expresamente por la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 053-2025-OLOCP-MDNCH**, de fecha 12 de febrero del 2025, se suscribió entre **LA ENTIDAD** y la empresa contratista **CONSORCIO DEL NORTE** el contrato para la ejecución de la obra correspondiente al Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 123-2024-MDNCH/CS, Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A-3 LOTE 1 DEL A.H. DASSO HOOKE SECTOR A DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° **2613048**, por la suma de **S/ 1'047,712.59** (Un Millón Cuarenta y Siete Mil Setecientos Doce con 59/100 soles) incluido IGV, por un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendarios, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, con fecha 03 de marzo del 2025, la entidad contratante hizo la entrega del terreno a la empresa contratista **CONSORCIO DEL NORTE**, elaborándose un **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**, que es firmada por parte de la Entidad, el Gerente de Infraestructura Ing. David Geremias de la Cruz Pizan, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano, por parte de la Supervisión, el Ing. Cesar Demetrio Chávez Yarleque y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el Representante Común Sr. Nicolas Fredy Molina Sánchez y el Residente de obra Ing. Franklin Welington Lujan Esquivel, siendo el plazo de ejecución de obra de 90 días calendarios, cumpliéndose las condiciones establecidas en la normativa de contrataciones;

Que, con fecha 04 de marzo del 2025, se suscribió el **ACTA DE INICIO DE OBRA** entre la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el **CONSORCIO DEL NORTE** y por parte de la **ENTIDAD** con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, Gerente de Infraestructura Ing. David Geremias de la Cruz Pizan, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano, por parte de la Supervisión, Ing. Cesar Demetrio Chávez Yarleque y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el Representante Común Sr. Nicolas Fredy Molina Sánchez y el Residente de obra Ing. Franklin Welington Lujan Esquivel;

Que, con fecha 26 de mayo del 2025 se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION N° 01**, (la cual no reconocerá los pagos de mayores gastos generales), suscrito por la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el **CONSORCIO DEL NORTE** y por parte de la **ENTIDAD**, el Gerente de Infraestructura Ing. David Geremias de la Cruz Pizan, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano, por parte de la Supervisión, el Ing. Cesar Demetrio Chávez Yarleque y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el Representante Común Sr. Nicolas Fredy Molina Sánchez y el Residente de obra Ing. Franklin Welington Lujan Esquivel;

Que, con fecha 09 de Junio del 2025 se suscribe el **ACTA DE REINICIO N° 01**, (la cual no reconocerá los pagos de mayores gastos generales), suscrito por la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el **CONSORCIO DEL NORTE** y por parte de la





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0214-2026-MDNCH-GEIN

ENTIDAD, el Gerente de Infraestructura Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Karina Janina Domínguez Davalos, por parte de la Supervisión, Ing. Cesar Demetrio Chávez Yarleque y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el Representante Común Sr. Nicolas Fredy Molina Sánchez y el Residente de obra Ing. Franklin Welington Lujan Esquivel;

Que, con fecha 11 de Junio del 2025, se suscribe el ACTA DE SUSPENSION DE OBRA N° 02, (la cual no reconocerá los pagos de mayores gastos generales), suscrito por la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el CONSORCIO DEL NORTE y por parte de la ENTIDAD el Gerente de Infraestructura Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Karina Janina Domínguez Davalos, por parte de la Supervisión, Ing. Cesar Demetrio Chávez Yarleque y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el Representante Común Sr. Nicolas Fredy Molina Sánchez y el Residente de obra Ing. Franklin Welington Lujan Esquivel;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL N° 0454-2025-MDNCH-GM de fecha 26 de junio del 2025 se resuelve declarar procedente la solicitud del ADICIONAL N° 01 de la OBRA: **"MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ A-3 LOTE 01 DEL A.H. DASSO HOOKE SECTOR A DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2613048, por la suma de S/103,513.26 (Ciento Tres Mil Quinientos Trece con 26/100 soles) Inc. Igv;

Que, con fecha 03 de Julio del 2025 se suscribe el ACTA DE REINICIO N° 02, (la cual no reconocerá los pagos de mayores gastos generales), suscrito por la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el CONSORCIO DEL NORTE y por parte de la ENTIDAD, el Gerente de Infraestructura Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Karina Janina Domínguez Davalos, por parte de la Supervisión, el Ing. Cesar Demetrio Chávez Yarleque y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el Representante Común Sr. Nicolas Fredy Molina Sánchez y el Residente de obra Ing. Franklin Welington Lujan Esquivel;

Que, con fecha 21 de Julio del 2025 se suscribe el ACTA DE SUSPENSION N° 03, (la cual no reconocerá los pagos de mayores gastos generales), suscrito por la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el CONSORCIO DEL NORTE y por parte de la ENTIDAD, el Gerente de Infraestructura Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Karina Janina Domínguez Davalos, por parte de la Supervisión, el Ing. Cesar Demetrio Chávez Yarleque y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el Representante Común Sr. Nicolas Fredy Molina Sánchez y el Residente de obra Ing. Franklin Welington Lujan Esquivel;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL N°0535-2025-MDNCH-GM de fecha 22 de julio del 2025, se resuelve declarar procedente la solicitud de la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 de la OBRA: **"MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ A -3 LOTE 01 DEL A.H. DASSO HOOKE SECTOR A DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2613048 por 21 días calendarios del 06 de julio al 26 de julio del 2025;



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0214-2026-MDNCH-GEIN

Que, con fecha 22 de agosto del 2025 se suscribe el ACTA DE REINICIO N° 03, la (cual no reconocerá los pagos de mayores gastos generales), suscrito por la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el CONSORCIO DEL NORTE y por parte de la ENTIDAD, el Gerente de Infraestructura Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. William Toshiro Flores Luera, por parte de la Supervisión, el Ing. Cesar Demetrio Chávez Yarleque y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el Representante Común Sr. Nicolas Fredy Molina Sánchez y el Residente de obra Ing. Franklin Welington Lujan Esquivel;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 0683-2026-MDNCH-GM, de fecha 09 de setiembre del 2025, se DESIGNA EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A-3 LOTE 1 DEL A.H. DASSO HOOKE SECTOR A DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2613048;

Que, con fecha 19 de setiembre del 2025, se firma el PLIEGO DE OBSERVACIONES entre el CONTRATISTA EJECUTOR Y EL COMITÉ DE RECEPCION de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, respecto a la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A-3 LOTE 1 DEL A.H. DASSO HOOKE SECTOR A DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2613048, otorgándole un plazo de 1/10 del plazo de ejecución contractual para el levantamiento de las Observaciones;

Que, posteriormente, el Ing. Residente de obra anota en el COD en el asiento N° 226 que el 29 de setiembre se ha culminado con el "LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES PARA LA RECEPCION DE OBRA". Asimismo, con fecha 30 de enero del 2026 el Ing. Supervisor de obra anota en el COD en el asiento N° 228 "RECEPCION DE OBRA" anota que, a la fecha se ha verificado el levantamiento de todas las observaciones realizadas a la obra, por lo cual esta supervisión habiendo corroborado dicho cumplimiento, solicita a la entidad la recepción de la obra conforme a lo establecido en el reglamento de la ley de contrataciones del estado en su artículo 212-inciso 212.7, puesto que el contratista ha cumplido con los plazos y procedimientos indicados anexándose las evidencias correspondientes sobre el levantamiento de observaciones realizadas;

Que, con fecha 17 de octubre del 2025 se firma el ACTA DE RECEPCION DE OBRA: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A-3 LOTE 1 DEL A.H. DASSO HOOKE SECTOR A DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2613048, suscribiéndose por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante común Sr. Nicolas Fredy Molina Sánchez y el Residente de obra Ing. Franklin Welington Lujan Esquivel;

Que, teniéndose en cuenta el acto de recepción de la obra con fecha 17 de octubre del 2025, y conforme al Art. 209 del RLCE el contratista CONSORCIO DEL NORTE debió presentar a la Entidad su Expediente de liquidación de contrato de obra hasta el 16 de diciembre del 2025, pero lo presentó posteriormente el 06 de enero del 2026, con CARTA N° 01-2026-CONSORCIODELNORTE/NFMS/RC, mediante el EXP. ADM 72, por lo



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0214-2026-MDNCH-GEIN

que, el área técnica, teniendo en cuenta que la LIQUIDACION DE OBRA fue presentado fuera de plazo procedió a DECLARAR NO PRESENTADA notificándosele así al contratista encargado de la ejecución de la obra, mediante **CARTA N° 207-2026-MDNCH/GEIN/SGOPU/JCCQ** con fecha 10 de febrero del 2026 a los correo electrónicos: invermart.logistica@gmail.com y consorciodelnorte2025@gmail.com;

Que, mediante Informe N° 0677-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ de fecha 11 de febrero del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Infraestructura, el reporte contable de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A-3 LOTE 1 DEL A.H. DASSO HOOKE SECTOR A DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2613048, considerando que la referida obra se encuentra en proceso de liquidación;

Que, mediante **CARTA N° 209-2026-MDNCH/GEIN/SGOPU/JCCQ** con fecha 12 de febrero del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas informó que CONSORCIO DEL NORTE, ha incumplido en la presentación de la Liquidación de Obra, procediendo a notificar al consultor de obra ING. CESAR DEMETRIO CHAVEZ YARLEQUE2026 al correo electrónico: cesarchavez@gmail.com para que proceda a Elaborar la Liquidación Técnica Financiera del Contrato de Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A-3 LOTE 1 DEL A.H. DASSO HOOKE SECTOR A DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2613048;

Que, mediante Informe N° 0705-2026-MDNCH-GEIN de fecha 17 de febrero del 2026, la Gerencia de Infraestructura solicita a la Oficina General de Administración, el Reporte Contable Financiero de la Contratación de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A-3 LOTE 1 DEL A.H. DASSO HOOKE SECTOR A DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2613048, para la revisión y análisis correspondiente de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra;

Que, mediante Informe N° 0582-2026-MDNCH-OGA-OCON de fecha 20 de febrero del 2026, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración, la Conciliación Contable Financiera de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A-3 LOTE 1 DEL A.H. DASSO HOOKE SECTOR A DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2613048, el cual según el Contrato N° 53-2025-OLOCP-MDNCH, señala que el monto contractual asciende a S/ 1'047,712.59 (Un Millón Cuarenta y Siete Setecientos Doce con 59/100 Soles), mediante el cual determina que:

- ✓ El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la Ejecución de la Obra, es de S/. 1151,225.85 (Un Millón Ciento Cincuenta y Un Mil Doscientos Veinticinco con 85/100 Soles), y en la fase de girado S/ 1'151,225.85 (Un Millón Ciento Cincuenta y Un Mil Doscientos Veinticinco con 85/100 Soles).
- ✓ El Operador Tributario INVERMART S.A.C., solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual por el importe de S/. 104,771.26 (Ciento Cuatro Mil



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0214-2026-MDNCH-GEIN

Setecientos Setenta y Uno con 26/100 Soles) según Cláusula Octava: Garantías al Contrato N° 53-2025-OLOCP-MDNCH.

- ✓ El Operador Tributario INVERMART S.A.C.. solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual por el importe de S/. 10,351.33 (Diez Mil Trescientos Cincuenta y Un con 33/100 Soles) como garantía de Fiel Cumplimiento del Adicional de Obra N° 01.

Que, mediante Informe N° 1062-2026-MDNCH/OGA de fecha 26 de febrero del 2025, la Oficina General de Administración remite a la Gerencia de Infraestructura el Reporte Contable - Financiero, respecto de la contratación de la ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A-3 LOTE 1 DEL A.H. DASSO HOOKE SECTOR A DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2613048;

Que, mediante CARTA N° 001-2026 CDCHY/CO de fecha 03 de marzo del 2026, con Exp. Adm. N° 14530, el consultor de obra ING. CESAR DEMETRIO CHAVEZ YARLEQUE contratado para la supervisión de obra en atención a la CARTA N°209-2026-MDNCH/GEIN/SGOPU/JCCQ de fecha 12 de febrero del 2026, presenta el Expediente de Liquidación de Obra a la entidad;

Que, mediante Informe N° 2646-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ de fecha 05 de junio del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la Gerencia de Infraestructura el Expediente de Liquidación de Oficio de Obra, referido a la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A-3 LOTE 1 DEL A.H. DASSO HOOKE SECTOR A DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2613048, para su aprobación mediante acto resolutivo previa opinión legal, concluyendo que el **Costo de Inversión Final** del Contrato de Ejecución de Obra N° 053-2025-OLOCP-MDNCH asciende a **S/ 1'156,932.86 (Un Millón Ciento Cincuenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Dos con 86/100 Soles)**, asimismo, señala que el **Saldo a favor** del Operador Tributario INVERMART S.A.C., es la suma de **S/ 73,129.60 (Setenta y Tres Mil Ciento Veintinueve con 60/100 Soles)**, por concepto de devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento y Reajustes de Precios del Contrato Principal y del Adicional de Obra N° 01, monto del cual ya se encuentra deducida la suma de **-S/ 46,200.00 (Cuarenta y Seis Mil Doscientos con 00/100 Soles)**, por concepto penalidad por aplicación del Item 22 según Contrato de Ejecución de Obra N° 053-2025-OLOCP-MDNCH y la suma de **S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles)** por el descuento del costo de elaboración de liquidación según GG (que será reconocido al Supervisor), conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE CUENTAS

CUADRO RESUMEN				
CONCEPTO		MONTO RECALCULA DOS S/	MONTO PAGADOS S/	DIFERENCIA A PAGAR
A	DE LAS VALORIZACIONES			
	Valorización N° 01	121,668.45	121,668.45	0.00
	Valorización N° 02	268,207.87	268,207.87	0.00
	Valorización N° 03	369,818.27	369,818.27	0.00
	Valorización N° 04	74,311.15	74,311.15	0.00
	Valorización N° 05	46,717.77	46,717.77	0.00
	Valorización N° 06	7,168.51	7,168.51	0.00



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0214-2026-MDNCH-GEIN

	Adicional de Obra N° 01	85,835.65	85,835.65	0.00
	Adicional de Obra N° 02	1,887.45	1,887.45	0.00
	TOTAL VALORIZACIONES	975,615.13	975,615.13	0.00
B	REAJUSTE DE PRECIOS			
	Presupuesto Contractual	3,871.50	0.00	3,871.50
	Adicional de Obra	964.95	0.00	964.95
	TOTAL REAJUSTES	4,836.45	0.00	4,836.45
C	ADELANTOS OTORGADOS			
	Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
	Amortización Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
	Adelanto Para Materiales	0.00	0.00	0.00
	Amortización Adelanto para Materiales	0.00	0.00	0.00
	TOTAL ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
D	DEDUCCION DE REINTEGROS			
	Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
	Adelanto de Materiales	0.00	0.00	0.00
	TOTAL DEDUCC. REINTEGROS	0.00	0.00	0.00
E	TOTAL GENERAL (A+B+C-D)	980,451.58	975,615.13	4,836.45
F	IMP. GRL. A LAS VENTAS 18%	176,481.28	175,610.72	870.56
G	COSTO TOTAL OBRA PRINCIPAL S/.	1,156,932.86	1,151,225.85	5,707.01
H	SALDO 01 A FAVOR DEL CONTRATISTA S/			5,707.01
I	RETENCIONES POR FONDO DE GARANTIA (10%)	S / IGV	IGV.	
	Valorización N° 01	44,394.60	7,991.03	
	Valorización N° 02	44,394.60	7,991.03	
	Adicional de Obra N° 01	8,772.31	1,579.02	
		97,561.51	17,561.08	
	SALDO 02 DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA S/			115,122.59
PENALID AD	PENALIDAD DIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LA LIQUIDACION FINAL DE EJECUCION DE LA OBRA	N° DIAS PENALIDAD	MONTO TOTAL A DESCONTAR AL CONTRATISTA POR APLICACIÓN DE PENALIDAD DIARIA S/. 2,200.00	
		21	46,200.00	
		21.00	46,200.00	
J	SALDO 03 A CARGO DEL EJECUTOR S/			46,200.00
OTROS CARGOS	CARGO DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DE OBRA POR PARTE DEL CONTRATISTA	COSTO	MONTO TOTAL A DESCONTAR AL CONTRATISTA POR ELABORACION DE LIQUIDACION POR PARTE DEL CONTRATISTA S/. 1,500.00	
		1500	1,500.00	
		1,500.00	1,500.00	
K	SALDO 04 A CARGO DEL EJECUTOR S/			1,500.00
L	SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.			73,129.60
	MONTO A CANCELAR EN EFECTIVO			61,974.24
	MONTO A CANCELAR POR I.G.V (18%)			11,155.36

✓ El Área Técnica concluye que, el Costo de la Inversión Final del **CONTRATO N° 053-2025-OLOCP-MDNCH** de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE SERVICIOS**



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0214-2026-MDNCH-GEIN

DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ A -3 LOTE 01 DEL A.H. DASSO HOOKE SECTOR A DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2613048; compuesto por el monto contratado S/ 1'047,712.59, el presupuesto del adicional N°01 S/ 103,513.26 y los reajustes de precios del contrato principal y adicional N° 01 S/ 5,707.01, que resulta un monto total de S/ 1'156,932.86 (Un millón ciento cincuenta y seis mil novecientos treinta y dos con 86/100 soles) Inc. Igv. tal como se detalla:

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	DE VALORIZACIONES DEL PRESUP. DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 1'047,712.59
1	DE VALORIZACIONES DEL PRESUP. ADICIONAL N°01	S/ 103,513.26
2	DE REAJUSTES DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL + REAJUSTE DEL ADICIONAL N°01	S/5,707.01
Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra		S/ 1'156,932.86

El Área Técnica concluye que, el Gasto determinado por el área técnica de las 06 valorizaciones del contrato principal, y las 02 del adicional del Presupuesto Contrato Principal, y el adicional N° 01 es concordante con el Reporte Contable Financiero en la suma de S/1'151,225.85 (Un Millón Ciento Cincuenta y Un Mil Doscientos Veinticinco con 85/100 soles) Inc. Igv.

- ✓ El Área Técnica concluye que, el SALDO TOTAL FINAL a favor del CONSORCIO DEL NORTE asciende a la suma de S/ 73,129.60 Soles Inc. Igv. según el siguiente detalle:

RETENCION DE FONDO DE GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA 10% del CONTRATO PRINCIPAL	S/ 104,771.26
2	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA 10% del ADICIONAL N°01	S/ 10,351.33
3	PENALIDAD ITEM 22 SEGÚN CONTRATO DE OBRA	S/ 46,200.00
4	DESCUENTO DEL COSTO DE ELAB. DE LIQUIDACION SEGÚN GG (que será reconocido a la supervisión)	S/ 1,500.00
5	REAJUSTES DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL	S/ 4,568.37
6	REAJUSTE DE ADICIONAL N°01	S/ 1,138.64
Saldo total por de Devolución de Fondo de Garantía.		S/ 73,129.60

- ✓ El Área Técnica concluye que, los reajustes de precios del contrato principal y del adicional N°01, del contratista que tiene como operador tributario a INVERMART S.A.C. resulta la suma de S/5,707.01 Inc. Igv., según el siguiente detalle:

SALDO TOTAL POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	REAJUSTES DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL	S/ 4,568.37
2	REAJUSTE DE ADICIONAL N°01	S/ 1,138.64
Saldo total por Reajuste de Precios		S/ 5,707.01

- ✓ El Área Técnica concluye que, respecto a la devolución de la retención de fondo de garantía equivalente al 10% del contrato principal y del Adicional N°01 asciende a la suma de S/ 115,122.59 (Ciento Quince Mil Ciento Veintidós con 59/100 soles) Inc. Igv;



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0214-2026-MDNCH-GEIN

a los cuales se le deberá descontar la penalidad por presentar la liquidación fuera de plazo (21 días de presentación extemporánea, según ITEM 22 del contrato de obra) y también el costo de elaboración de liquidación consignado en los gastos generales de su oferta económica, siento el monto final de la devolución del fondo de garantía la suma de S/67,422.59 según el siguiente detalle:

RETENCION DE FONDO DE GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA 10% del CONTRATO PRINCIPAL	S/ 104,771.26
2	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA 10% del ADICIONAL N°01	S/ 10,351.33
3	PENALIDAD ITEM 22 SEGÚN CONTRATO DE OBRA	S/ 46,200.00
4	DESCUENTO DEL COSTO DE ELAB. DE LIQUIDACION SEGÚN GG (que será reconocido a la supervisión)	S/ 1,500.00
Saldo total por de Devolución de Fondo de Garantía.		S/ 67,422.59

Que, mediante Informe N° 2451-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ de fecha 08 de junio del 2026, la Gerencia de Infraestructura solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal previo a la aprobación de la Liquidación de Oficio de Obra, referido a la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A-3 LOTE 1 DEL A.H. DASSO HOOKE SECTOR A DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N 2613048, para su aprobación mediante acto resolutivo previa opinión legal, concluyendo que el **Costo de Inversión Final** del Contrato de Ejecución de Obra N° 053-2025-OLOCP-MDNCH asciende a **S/ 1'156,932.86 (Un Millón Ciento Cincuenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Dos con 86/100 Soles)**, asimismo, señala que el **Saldo a favor** del Operador Tributario INVERMART S.A.C., es la suma de **S/ 73,129.60 (Setenta y Tres Mil Ciento Veintinueve con 60/100 Soles)**, por concepto de devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento y Reajustes de Precios del Contrato Principal y del Adicional de Obra N° 01, monto del cual ya se encuentra deducida la suma de **-S/ 46,200.00 (Cuarenta y Seis Mil Doscientos con 00/100 Soles)**, por concepto penalidad por aplicación del Item 22 según Contrato de Ejecución de Obra N° 053-2025-OLOCP-MDNCH y la suma de **S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles)** por el descuento del costo de elaboración de liquidación según GG (que será reconocido al Supervisor), recomendando que previo a su aprobación de la liquidación de oficio se debe emitir opinión legal al respecto;

Que, mediante Informe Legal N°755-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 25 de junio del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que se **DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A-3 LOTE 1 DEL A.H. DASSO HOOKE SECTOR A DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N 2613048, para su aprobación mediante acto resolutivo previa opinión legal, concluyendo que el **Costo de Inversión Final** del Contrato de Ejecución de Obra N° 053-2025-OLOCP-MDNCH asciende a **S/ 1'156,932.86 (Un Millón Ciento Cincuenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Dos con 86/100 Soles)**, asimismo, señala que el **Saldo a favor** del Operador Tributario INVERMART S.A.C., es la suma de **S/ 73,129.60 (Setenta y Tres Mil Ciento Veintinueve con 60/100 Soles)**, por concepto de devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento y Reajustes de Precios del Contrato Principal y del Adicional de Obra N°



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0214-2026-MDNCH-GEIN

01, monto del cual ya se encuentra deducida la suma de -S/ 46,200.00 (Cuarenta y Seis Mil Doscientos con 00/100 Soles), por concepto penalidad por aplicación del Item 22 según Contrato de Ejecución de Obra N°053-2025-OLOCP-MDNCH y la suma de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles) por el descuento del costo de elaboración de liquidación según GG (que será reconocido al Supervisor), por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102° Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5)**. "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A-3 LOTE 1 DEL A.H. DASSO HOOKE SECTOR A DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N 2613048, cuyo Costo de Inversión Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 053-2025-OLOCP-MDNCH asciende a S/ 1'156,932.86 (Un Millón Ciento Cincuenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Dos con 86/100 Soles), con un Saldo a favor del Operador Tributario INVERMART S.A.C., en la suma de S/ 73,129.60 (Setenta y Tres Mil Ciento Veintinueve con 60/100 Soles), por concepto de devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento y Reajustes de Precios del Contrato Principal y del Adicional de Obra N° 01, monto del cual ya se encuentra deducida la suma de -S/ 46,200.00 (Cuarenta y Seis Mil Doscientos con 00/100 Soles), por concepto de penalidad por aplicación del Item 22 según Contrato de Ejecución de Obra N°053-2025-OLOCP-MDNCH y la suma de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles) por el descuento del costo de elaboración de liquidación según GG (que será reconocido al Supervisor), conforme al siguiente detalle:

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	DE VALORIZACIONES DEL PRESUP. DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 1'047,712.59
1	DE VALORIZACIONES DEL PRESUP. ADICIONAL N°01	S/ 103,513.26
2	DE REAJUSTES DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL + REAJUSTE DEL ADICIONAL N°01	S/5,707.01
Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra		S/ 1'156,932.86

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER EL SALDO A FAVOR del operador tributario INVERMART S.A.C., por concepto de reajustes de precios del contrato principal y del adicional de obra N° 01, la suma de S/ 5,707.01 (Cinco Mil Setecientos Siete con 01/100 Soles) **incluido IGV.**, según disponibilidad presupuestal, conforme al siguiente detalle:

SALDO TOTAL POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	REAJUSTES DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL	S/ 4,568.37



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0214-2026-MDNCH-GEIN

2	REAJUSTE DE ADICIONAL N°01	S/ 1,138.64
Saldo total por Reajuste de Precios		S/ 5,707.01

ARTICULO TERCERO: RECONOCER A CARGO del operador tributario INVERMART S.A.C., por concepto de aplicación de PENALIDAD por presentar la liquidación fuera de plazo (21 días de presentación extemporánea, según ITEM 22 del contrato de obra), monto que asciende a **S/ 46,200.00 (Cuarenta y Seis Mil Doscientos con 00/100 Soles)**, suma que deberá ser deducida de la retención de su garantía de fiel cumplimiento, según el siguiente detalle:

APLICACIÓN DE PENALIDAD		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	PENALIDAD ITEM 22 SEGÚN CONTRATO DE OBRA	S/ 46,200.00
Costo total de la Penalidad a Aplicar		S/ 46,200.00

ARTICULO CUARTO: RECONOCER A CARGO del operador tributario INVERMART S.A.C., por concepto de DESCUENTO por el costo de Elaboración de Liquidación de Obra que será reconocido al Ing. CESAR DEMETRIO CHAVEZ YARLEQUE a cargo de la Supervisión de la Obra, por el monto de **S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles)**, suma que deberá ser deducida de la retención de su garantía de fiel cumplimiento, según el siguiente detalle:

DESCUENTO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	ELABORACIÓN DE LIQUIDACION DE OBRA	S/ 1,500.00
Costo total de la Penalidad a Aplicar		S/ 1,500.00

ARTICULO QUINTO: Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal y del Adicional de Obra N° 01, por la suma ascendente a S/ 115,122.59 (Ciento Quince Mil Ciento Veintidós con 59/100 soles), monto del cual se debe deducir el monto por penalidad de -S/ 46,200.00 (Cuarenta y Seis Mil Doscientos con 00/100 Soles) y el descuento por el costo de Elaboración de Liquidación de Obra consignado en los gastos generales de su oferta económica y que será reconocido a la supervisión de Obra, por la suma de -S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles), quedando un saldo neto a devolver en la suma ascendente a **S/67,422.59 (Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Veintidós con 59/100 Soles)**, según el siguiente detalle:

DEVOLUCIÓN DE RETENCION DE FONDO DE GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA 10% del CONTRATO PRINCIPAL	S/ 104,771.26
2	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA 10% del ADICIONAL N°01	S/ 10,351.33
3	PENALIDAD ITEM 22 SEGÚN CONTRATO DE OBRA	-S/ 46,200.00
4	DESCUENTO DEL COSTO DE ELAB. DE LIQUIDACION SEGÚN GG (que será reconocido a la supervisión)	-S/ 1,500.00
Saldo total por de Devolución de Fondo de Garantía.		S/ 67,422.59

ARTICULO SEXTO: RECONOCER el SALDO TOTAL A FAVOR del operador tributario INVERMART S.A.C., la suma de **S/ 73,129.60 (Setenta y Tres Mil Ciento Veintinueve con 60/100 Soles) Inc. Igv.**, conforme al siguiente detalle:



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0214-2026-MDNCH-GEIN

SALDO TOTAL FINAL		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA 10% del CONTRATO PRINCIPAL	S/ 104,771.26
2	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA 10% del ADICIONAL N°01	S/ 10,351.33
3	PENALIDAD ITEM 22 SEGÚN CONTRATO DE OBRA	-S/ 46,200.00
4	DESCUENTO DEL COSTO DE ELAB. DE LIQUIDACION SEGÚN GG (que será reconocido a la supervisión)	-S/ 1,500.00
5	REAJUSTES DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL	S/ 4,568.37
6	REAJUSTE DE ADICIONAL N°01	S/ 1,138.64
Saldo total Final.		S/ 73,129.60

ARTÍCULO SETIMO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al Representante Común de CONSORCIO DEL NORTE, Sr. Nicolas Fredy Molina Sánchez identificado con **DNI N° 32643708**, a los correos electrónicos: invermart.logistica@gmail.com y consorciodelnorte2025@gmail.com, con domicilio en CALLE LOS TULIPANES HUP LOS JARDINES MZ. C LTE. 3, Distrito Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al Ing. CESAR DEMETRIO CHAEZ YARLEQUE, con correo electrónico: cesarchavez@gmail.com para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO NOVENO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Joel Jhovany Lino Méndez
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

DISTRITO
ECOLÓGICO

2026-14530



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Sistema de trámite documentario